

REF.: OTORGA PRORROGA A PROVEEDOR CONFECCIONES
S&A HERMANOS LTDA., RUT 76.084.866-2, POR LA RAZON
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 322

ANTOFAGASTA, 03 SEP 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301 del año 1970 , del Ministerio de Educación que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”, 2) Ley 20.798 del año 2015 del Ministerio de Hacienda sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, 3) Ley 19.886 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, 4) El Decreto Supremo N° 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de jardines Infantiles”; 5) Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” 6) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7) Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero del año 2000, 8) Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto del año 2001; 9) Resolución N° 015/97 del 18 de febrero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, se dispuso la contratación del proveedor Confecciones S&A Hermanos Ltda., RUT 76.084.866-2, a través de la Licitación Pública ID 1573-15-LP15, denominado “Adquisición de vestuario y calzado para jardines infantiles Programa 01 y 02 y funcionarios de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta”, emitiéndose la siguiente orden de compra:

| Orden de Compra | Fecha aceptación del Proveedor | Fecha estipulada para entrega |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1573-447-SE15 | 20 de julio de 2015 | 04 de septiembre de 2015 |

2. Que, con fecha 28 de agosto de 2015, el proveedor Confecciones S&A Hermanos Ltda., RUT 76.084.866-2, presentó solicitud de ampliación o prórroga del plazo de entrega de los productos vestuario y calzado, la cual se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, señalando que la razón obedece a: *Una vez aceptada la orden de compra, nos encontramos al inicio del proceso de tallaje con las vacaciones de invierno que las funcionarias realizan por dos semanas, extendiendo el comienzo de nuestros trabajos por dicho tiempo, lo cual era de gran importancia ya que se requería que estuviera la mayoría de ellas, para dar un servicio más personalizado respecto a tallas y a medidas especiales. Dando así sugerencia al comienzo a nuestro proceso de entrega, desde el 10 de agosto y finalizar el día 30 de septiembre del presente año, cumpliendo finalmente con el tiempo ofertado en dicha licitación.*

Si bien existiese algún tipo de imprevisto o demora después de ese plazo, estamos comprometidos a acatar con lo expuesto en las bases, respecto a multas y costos asociados a la entrega.

3. Que, en relación con lo expuesto por el peticionario, es del caso señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles busca velar por que las prendas de vestuario y calzado, correspondan efectivamente a las tallas y medidas especiales de cada una de las Educadoras, técnicas, auxiliares y administrativos (as) de los cuales se les probó el vestuario respectivo.

4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles estima plausible los motivos invocados por el proveedor y considera que es contrario al principio de buena fe que debe inspirar las relaciones contractuales existentes entre la administración del Estado con sus proveedores, el que Confecciones S&A Hermanos Ltda., RUT 76.084.866-2 deba asumir las eventuales consecuencias (multas) por retrasos en la entrega del producto contratado.

5. Que, por lo expuesto en forma procedente, se accederá la petición, debiendo dictarse el acto administrativo de rigor que conceda la ampliación o prórroga del plazo de entrega en la forma que se dirá.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** al proveedor Confecciones S&A Hermanos Ltda., RUT 76.084.866-2, la ampliación o prórroga del plazo de entrega del producto: Vestuario y Calzado, correspondiente a la orden de compra 1573-447-SE15, en la forma contenida en su petición de fecha 28 de agosto de 2015, y expuesta en el considerando 2 del presente acto administrativo.

2.- **RIJA** el nuevo plazo de entrega para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

3.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES REGION DE ANTOFAGASTA

FVG/lrf

Distribución

- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica